

El Ministerio y la Ley

Sosteniéndoles juntos en el cuidado de los inmigrantes entre nosotros

por Bill Kynes

¿No quebranta la ley el inmigrante ilegal por su misma definición? ¿Y no nos enseña Pablo a someternos a las autoridades? (Romanos 13:1)

Al tratar con inmigrantes indocumentados, algunos afirman que la política apropiada es la de apegarse a la ley al pie de la letra — simplemente enviarles de vuelta a su país de origen — porque cualquier cosa que hagamos para ayudarles a permanecer acá, mina la autoridad dada por Dios al estado.

Del otro lado están aquellos que afirman que debido a su historia quebrantada y su aplicación inconsistente, la ley misma es intrínsecamente injusta. Además, debido a la fuerte prescripción bíblica de ministrar al necesitado, los cristianos deben resistirse activamente a la ley dándole al indocumentado abrigo en el santuario.

Sin atacar el más amplio tópico de la política estadounidense sobre inmigración y ni siquiera la interrogante de si la ley de inmigración actual es justa o incluso coherente, permítanme sugerir como he podido batallar con este asunto complejo y difícil, dentro del contexto del ministerio de la iglesia local.

Las escrituras y la ley

En el Washington D.C. suburbano, nuestra escuela pública local atiende a estudiantes de hogares en donde se hablan más de 50 diferentes idiomas. Presumo que muchos no tienen documentación apropiada.

De hecho, hace tres años nuestra iglesia albergó una conferencia junto con el Centro de Recursos de Inmigración Africano (*African Immigration Resource Center*) y el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos. Esta se centró en informar a aquellos en la comunidad inmigrante acerca de sus derechos y responsabilidades. El oficial en jefe del CIS en el área de Washington habló, y con su apoyo, se animó a que atendieran tanto inmigrantes documentados como indocumentados.

Me familiarizo tanto con la ley como con las necesidades reales de los muchos que tienen un estado de indocumentados, y lucho con el cómo respetar a ambos. He llegado a la conclusión de que al ministrar a estas personas, no es mi deber reportar a ningún inmigrante indocumentado al Departamento de Seguridad Nacional (*U.S. Department of Homeland Security*), ni me siento obligado, en la mayoría de los casos, a pedirles que se entreguen a las autoridades o que regresen a su país de origen.¹

Como consideración primordial para esta posición, afirmo que los mandamientos de la Escritura, de cuidar de los necesitados, son fuertes y claros. De hecho, se hace una mención específica al inmigrante o extranjero: El Señor “defiende la causa del huérfano y de la viuda, y muestra su amor por el extranjero, proveyéndole ropa y alimentos. Así mismo debes tú mostrar amor por los

extranjeros, porque también tú fuiste extranjero² en Egipto” (Deuteronomio 10:18-19; cf. también ej., Éxodo 22:21; 23:9; Levítico 19:34; Zacarías 7:10; Malaquías 3:5).

El mismo Jesús nos impulsa a cuidar de “Sus hermanos” cuando se nos presenta como el hambriento, el desnudo, el forastero y el prisionero (Mateo 25:31-46). El Buen Samaritano nos sirve de ejemplo: No pregunto cosa alguna acerca de la identidad o status del hombre medio muerto que encontró en el camino (Lucas 10:25-37)

Por otra parte, Jesús criticaba a aquellos a quienes su estricta interpretación de la ley les prevenía de actuar con misericordia hacia aquellos en necesidad (cf., ej., Lucas 13:10-17). El mandamiento bíblico es de amar a tu prójimo (quien quiera que sea) como a ti mismo.

¿Haciendo caso omiso de la legislación del país?

Pero, ¿La advertencia de Pablo de obedecer a las autoridades (y por extensión, la ley de Inmigración de los Estados Unidos) proporciona una prohibición eliminando este mandato bíblico? ¿Muestra indiferencia a la ley del país el cuidar de los inmigrantes indocumentados? No lo creo. Digo esto tanto por lo que la ley realmente dice y el cómo realmente funciona.

Primero, la ley especifica que ningún ciudadano, hospital o escuela tiene el deber de reportar a alguien que se sabe es un inmigrante indocumentado. En la mayoría de las jurisdicciones, los oficiales de policía ni siquiera pueden investigar el status migratorio a menos que hayan parado o arrestado a una persona por alguna otra causa.³

Más allá de ello, el estado ha declarado que los inmigrantes indocumentados tienen derecho a un nivel de mínimo de servicios médicos, y a la enseñanza pública. Estas son vistas por el estado como cosas más importantes que el prevenir que los inmigrantes indocumentados vivan en este país.

¿No debería acaso caer bajo este mismo rubro el ministerio de evangelización de la iglesia?

Límites de velocidad—un ejemplo

Es también importante considerar los muchos factores mitigantes relacionados con la ley. Primeramente, el vivir como inmigrante sin el permiso del estado no está en sí mismo en contra de alguna ley divina (en términos legales, no es un acto intrínsecamente malévolo, un *malum in se*). Está mal solo porque el estado lo ha prohibido (esto es, es un *malum prohibitum*). En ese sentido, es como el límite de velocidad, y el manejar rápido, vivir como indocumentado es solamente una ofensa civil y no es criminal.⁴

Segundo, nuestro entendimiento de lo que exactamente se prohíbe en una ley debe estar también relacionado con la forma en la que estado vela por el cumplimiento de esa ley. Por ejemplo, puede que la ley prohíba conducir a más de 55 mph, pero muchos de nosotros nos sentimos en libertad de conducir a 58 mph—primero, porque no encontramos nada intrínsecamente erróneo en manejar a esa velocidad; y segundo, porque sabemos que no nos harán una multa si lo hacemos. En la práctica, la ley está definida por los límites de su aplicación.

En el contexto de nuestro presente, el Departamento de Seguridad Nacional no deporta usualmente a aquellos que están indocumentados a menos de que comentan alguna ofensa criminal. Y aunque están legalmente sujetos a la deportación, a los inmigrantes indocumentados que respetan la ley se les está permitiendo, de hecho, permanecer (aunque no todos los beneficios de ciudadanía estén disponibles para ellos).⁵

Que el IRS le otorgue a los inmigrantes indocumentados un número de identificación tributaria para que puedan pagar sus impuestos, y que no lo comparta con el Departamento de Seguridad Nacional, es un hecho significativo.

Sí, Pablo envió a Onésimo de regreso a donde Filemón, pero eso no nos dice nada acerca de la actitud de Pablo hacia la ley romana en cuanto a entregar a esclavos fugitivos. Pablo trata esto como un asunto de restauración de

una relación entre creyentes dañada.⁶

Cuidado de la gente

Por otra parte, para Pablo esto era más que una mera cuestión legal. Se introdujo a sí mismo en la situación para atenuar cualquier dificultad que Onésimo pudiera encontrar. Tal compasión por el elemento humano es también esencial al tratar con los inmigrantes indocumentados. Nuestra preocupación suprema debe estar con los inmigrantes como personas — aquellos creados en la imagen divina y que a menudo llegan a este país con necesidades muy grandes y a un costo personal muy elevado.

Si simplemente exigimos que se cumpla la ley al pie de la letra, podríamos encontrarnos a nosotros mismos siendo objeto de la amonestación de Jesús hacia aquellos que dan diezmo de sus especias pero escatiman en los asuntos más importantes de la ley — justicia, misericordia y fidelidad (Mateo 23:23) 7.

En resumen, la Biblia claramente nos llama a actuar con compasión — una compasión que incluye ministrar las necesidades físicas y espirituales de los más vulnerables de entre nosotros — a menos que esté prohibido a nosotros por algún mandato bíblico explícito y predominante.

Sí, debemos obedecer las leyes del estado, pero en mi mente, las leyes actuales de los Estados Unidos entendidas correctamente — apreciando su implementación actual — no proveen tal clara prohibición. La advertencia de Pablo nos obliga a someternos a la ley, incluyendo la ley de inmigración, a como el gobierno la define y la implementa y hace cumplir, pero no tenemos obligación alguna (o siquiera el derecho) de agrandar la ley o su implementación mas allá de lo que el gobierno mismo prescribe y modela.

Respetaré la ley, y también continuaré buscando imitar a mi Padre celestial, quien “muestra su amor por el extranjero, proveyéndole ropa y alimentos” (Deuteronomio 10:18; cf. Mateo 5:43-48; Efesios 5:1).

¹ Generalmente referido en la ley como “extranjeros no autorizados”.

² James Hoffmeier ha discutido que el término extranjero o alienígena (hebreo: ger) se refiere solamente a aquellos que “siguieron procedimientos legales para obtener una situación reconocida como extranjero residente” (The Immigration Crisis: Immigrants, Aliens, and the Bible, p. 52). Pero encuentro que la definición es muy restrictiva, extrapolada de algunos ejemplos aislados. (ver [LINK: Daniel Carroll's review][http://www.denverseminary.edu/article/the-immigration-crisis-immigrants-aliens-and-the-bible/]). Aun más, uno podría argumentar que hemos reconocido a los residentes indocumentados en este país como “alienígenas” (gerim) en el sentido de Hoffmeier, por nuestras prácticas y eso sino, por nuestras leyes.

³ Si los policías de agencias para el cumplimiento de la ley deben o, pueden siquiera investigar el status migratorio en tales circunstancias está bajo revisión legal.

⁴ Hay una distinción aquí entre el delito menor de entrada ilegal y la ofensa civil de estar en el país sin autorización. En las palabras de una corte de apelación de Kansas: “Aunque el congreso ha criminalizado la entrada ilegal a este país, no ha hecho de la presencia continua de un extranjero ilegal en los Estados Unidos un delito a menos que extranjero haya sido previamente deportado y haya entrado de nuevo en este país ilegalmente” (El Estado vs. Martínez, 38 Kan.App.2d 324, 331 [2007]). “La presencia no autorizada” es una violación de la ley civil de inmigración, por la cual, el gobierno federal puede imponer penas civiles, a saber, la deportación. “El ingreso impropio de un extranjero,” como se le conoce, es una violación del Título 8 Sección 1325 del Código de los Estados Unidos y es castigable con una multa de entre \$50 y \$250 y/o un máximo de seis meses en prisión. Esto es raramente procesado porque, a menos que las autoridades pesquen a alguien en el acto de cruzar la frontera, es simplemente más fácil deportarles que gastar el tiempo y dinero necesarios en probar como cruzaron la frontera. Más aun, no todos lo que cometen “presencia no autorizada” han cometido una “entrada impropia,” algunos, (estimados como mas de la mitad [2006 Pew Hispanic Center]) entraron con una visa legal o carta de cruce de frontera, y permanecieron mas allá de su fecha de expiración.

⁵ La Agencia de Cumplimiento de Aduanas e Inmigración de Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement Agency) tiene como objetivo primordial los extranjeros ilegales con registros criminales que sean una amenaza a la seguridad pública. Llamados a velar por el cumplimiento estricto de las leyes de inmigración generalmente se refieren a la protección de las fronteras, aunque algunas instan a tomar medidas enérgicas contra los negocios que contratan inmigrantes ilegales. Nadie está sugiriendo en serio la deportación de 11-12 millones de residentes no autorizados.

⁶ Si algo, podríamos decir que Pablo estaba respetando los derechos de propiedad natural más que la ley de esclavitud romana misma.

⁷ Para alguien quien quizás vino a este país ilegalmente siendo un niño y que ha construido una vida entera, incluyendo una familia con hijos que son ahora ciudadanos norteamericanos, bajo la expectativa (razonable) de que en tanto no se involucre en actividades criminales le será permitido permanecer en este país, la deportación parece una pena desproporcionadamente grande.

Bill Kynes es pastor de la iglesia de la EFC Cornerstone en Annandale, Va. El interés de Bill en ministrar a la comunidad inmigrante comenzó cuando un pastor sudanés llegó a ser parte de su congregación, hace casi 15 años.